

concepto de que siendo arregladas las posturas que
 hicieren, y apuntadas en un todo a las condiciones, y li-
 bertad prevenida en el artículo Tercero de la referida
 R.ª orden se las admitiran señalando dia, ora, y sitio
 para su venta, y de interin se verifico, Publíquese
 asi mismo, que todos los Vecinos pueden vender carnes
 sin incurrir en pena alguna con sujecion preciam.ª
 a desollar las Reses y vender las carnes en el Mata-
 dero y Carniceria pp.ª. Vase sola multa de ocho Duc-
 cados que irremisiblemente se exigiran a qualquiera
 ra persona que lo contrario hiziere; sin perju-
 cio de acordar las demas providencias a que por sus co-
 rres se hagan archedores con aprobacion y autoridad
 de la R.ª Just.ª a cuyos dependientes se encargara
 estrecham.ª velar contra semejantes fraudes
 como tan perjudiciales al comun

Turno de Meses
 Haviendose concluido el Turno de Meses se ejecu-
 ta por suerte de esta forma

- » Mayo = D.ª Manuel Jose Melgares
- » Junio = D.ª Antonio Jose Carrero
- » Julio = D.ª Alonso Lucas Lujan
- » Agosto = D.ª Juan B.ª Mar.ª Luengo
- » Septiembre = D.ª Juan Jose Perez y Sotado
- » Octubre = D.ª Pedro Lopez
- » Noviembre = D.ª Miguel Mar.ª Carrasco
- » Diciembre = D.ª Alfonso Melgares y Marins

Año de 1819.

- » Enero = D.ª Pedro Bernardo de Mata
- » Febrero = D.ª Camilo Molina
- » Marzo = D.ª Narciso Lopez Muñoz